M F 900 052917-9 DG 25 G 95 A 56 Lines No. 01 8000 111 210

ATT NO PORCE, AND ADDRESS OF MANAGEMENT

#### REMITENTE Nombrei Razón Social

UNIDAD DE PARDUES NACIONALES NATURALES -Pargues Nacionales Dirección; calle 74 no 11-81

Ciudad: BDGOTA D.C.

Departamente:BOGOTA D.C. Código Postal:110221216

Envio:PC002D76126CO

#### **DESTINATARIO**

Nambral Razón Social: JUAN CALDERDN

Dirección:.. CL 57 A 56 59 BLDDUE 68 SEGUNDO SECTOR APTO Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 20/11/2D17 13:35:2D

Pin Language Le de cargo (000/00 et 20/05/204 4- 8" P - 4 ----- ( ----- ONEKO 44 MO 2004

# SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PAN

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión

20/11/2017 13:35:20



BC00007C40CC0

	11.1	
000	Remitente	Nom Natu Dire Refe Ciuc
ŀ	.0	Non
I	atai	Dire
- 1	Æ	Tel:
ı	Des	Ciu
	S	Paso
	ē	Peso
- 1	_0	Pese
ı	Ş	Valor
		Valor

Or	den de servicio: 8821728		PC002076126C0	
	Naturales de Celontila-erden de compra 125 Dirección:calle 74 no. 11-8 1 E Referencia:2017180B06775 1	DUES NACIONALES NATURALES - Parques Nacionelos 588 NTTIC.CIT.1830016524 Teléfane: Códige Pesas:1102212 Depto:BOGOTA D.C. Códige Operativo:11111	RE Rehusado C1 C2 Cerrade T NE No existe N1 N2 No centectado T NS No reside FA Fallecido T	- L
	Nombre/ Razón Social; JUAN CALDERDN	68 SEGUNDO SECTOR APTO 301 B/ PABLD VI Códige Pestal: Código Depte:BOGOTA D.C. Operativo:111100	Firma nembre y/o 44tho de quien recibe:	)
	Paso Fisice(grs):200 Peso Vorumátrico(grs):0 Pese Facturade(grs):200 Valor Declarade:50	Dica Cenianer :  Observaciones del cliento :REUBICACION DE	Fecha de antrega:  Distribuider:  C.C.  Destión de entrega:	
	Valor Flate:52.973 Ceste de manejo:50 Valor Totat:52.873	PROPIETARIOS U OCUPANTES QUE SE ENCUENTE EN AREAS SPINI	RAN Ter Country Zde Zde	

11115121111800PC002076126CD

Privated Bont ADC Extent to Descript 7x 6 & 55 ASS Bogst 4 / reset 72 control treats sained Of 5000 # 7(1 / bit control 67x 4 7/705 Min have rote be de corps 000000 to 171 de comp of 770 Min 15 Pet. Mensain authorises 8 accountered 77.1 Howard his navy control and to the control of the c

IVE, REMOVE LINER

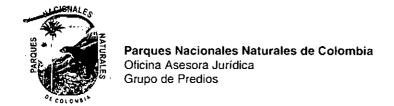
TO EXPOSE ADHESIVE, REMOVE LINER

VE, REMOVE LINER

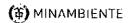
TO EXPOSE ADHESIVE, REMOVE LINER

TO EXPOSE AD

TO EXPOSE ADHESING ASSOCIATION TO EXPOSE ADHESING BY BENOVE LINER TO EXPOSE ADHESIVE, REMOVE LINER









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: \*20171800067751\*

Fecha: 20-11-2017

Código de dependencia 180 GRUPO DE PREDIOS Bogotá, D.C.,

Señor:

JUAN CALDERÓN

Calle 57 A No. 56 – 59 Bloque 68 Segundo Sector Apto 301 B/ Pablo VI Ciudad

**Asunto:** Reubicación de propietarios u ocupantes que se encuentren en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

# Respetado Señor Calderón:

En respuesta Radicado No. 20161300007671 de Febrero 24 de 2016 requerimiento allegado por usted a través de la Procuraduría Primera Distrital a esta Entidad, Parques Nacionales Naturales indicó que no era competente para dar solución a su caso, sin embargo, se señaló que era posible solicitar al extinto INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras, que determinara la viabilidad de hacerle acreedor de un proceso de reubicación.

De esta manera, mediante Oficio No. 20161800079701 de Diciembre 6 de 2016 esta Entidad remitió la mencionada inquietud a la señalada Agencia, con el fin de gestionar o impulsar el trámite de reubicación ante la Entidad competente. En razón a lo anterior, a través de oficio Radicado interno No. 20174600059212 de agosto 14 de 2017, la Agencia Nacional de Tierras emitió pronunciamiento señalando la ruta administrativa para la reubicación, la cual se expone a continuación:

- Se radica ante la Agencia Nacional de Tierras derecho de petición donde el solicitante manifiesta que sea reubicado.
- 2. La petición se envía a la Dirección de Acceso a Tierras.







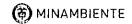


www.parquesnacionales.gov.co



#### Parques Nacionales Naturales de Colombia Oficina Asesora Jurídica Grupo de Predios





- 3. Se clasifica la competencia dependiendo de los siguientes criterios:
  - a) Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
    - Petición sobre un predio baldío adjudicado.
    - II. Petición de un predio del Fondo Nacional Agrario (FNA) adjudicado.
  - b) Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas.
    - Petición sobre Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA).
    - Petición sobre Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA).
- 4. Análisis del caso por quien tiene a su cargo responder la petición.
- 5. Del análisis se determina si puede o no proceder un estudio más detallado para el caso.
- 6. Sino procede el estudio se le responde al peticionario (modelo de respuesta).
- 7. Si procede el estudio se hace un informe del caso (indicando los hechos en que se funda, la solicitud del peticionario y los estudios técnicos si se tienen).
- 8. La Subdirección que tiene a su cargo el caso convoca al Comité de análisis de casos de reubicaciones.
- 9. El Comité en conjunto decide de acuerdo a la información si existe la necesidad de realizar una reubicación o por el contrario hay estudios técnicos que demuestran que no procede.
- 10. Si se decide que procede la reubicación desde el punto de vista técnico se realiza por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación con que predios se disponen en el Departamento y Municipio para proceder.

Así, teniendo en cuenta lo señalado y si aún subsiste su interés de ser reubicado podrá tal y como se expuso anteriormente, solicitar a la Agencia Nacional de Tierras a través de derecho de petición el posible proceso de reubicación.

No obstante, se sugiere que dentro de su escrito exponga las razones que lo llevan a solicitar tal trámite, como por ejemplo encontrarse en un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, especificidades como que el predio denominado "RANCHO PIÑA" el cual usted ocupaba fue objeto de proceso de clarificación de la propiedad que determino a través de Resolución 797 de 2012 que "no existían títulos











# Parques Nacionales Naturales de Colombia Oficina Asesora Jurídica Grupo de Predios



道章! MINAMBIF NIFE

suficientes para acreditar propiedad privada, sobre el predio denominado "RANCHO PIÑA" (...), en consecuencia estos terrenos no han salido del patrimonio del Estado y conservan su calidad de baldios propiedad de la Nación", y todo aquello que usted considere pertinente para documentar su caso ante la Agencia.

De esta manera nos encontramos en disponibilidad de gestionar cualquier trámite que este en competencia de esta Entidad, a fin de coadyuvar al proceso de reubicación.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA DAMACHO RODRIGUEZ

Coordinadora Grupo de Predios

Elaboró: Silvia Alejandra Padilla Quintero - Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica Grupo de Predios Revisó: Rubén Darío Briñez Sabogal - Abogado Especializado Oficina Asesora Jurídica

Proyecto CCAMACHO









www.parquesnacionales.gov.co